



## RESOLUCION No. CSJBOR17-53

Viernes, 10 de febrero de 2017

**“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble”**

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO17-100 de 25 de enero de 2017, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble donde funcionan los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales, Promiscuo del Circuito, Promiscuo de Familia, 1° y 2° Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, cuatro salas de audiencia, y el archivo general, todos en el municipio de El Carmen de Bolívar.

Que anexan el estudio de conveniencia y oportunidad, y certificado de disponibilidad presupuestal por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, número 1317 del 23-01-2017, por un valor mensual (canon de arriendo) de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO M/L (\$14.774.148,00), incluido IVA, para un total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO M/L (\$118.193.184,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA.

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el arrendamiento del inmueble para el arrendamiento del inmueble donde funcionan Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales, Promiscuo del Circuito, Promiscuo de Familia, 1° y 2° Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, cuatro salas de audiencia, y el archivo general, todos en el municipio de El Carmen de Bolívar, a partir del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2017, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES**

**CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO M/L  
(\$118.193.184,00).**

**ARTICULO 2°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

Dada en Cartagena - Bolívar, a los 10 días del mes de febrero de 2017.



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS